

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 501 DEL  
( 28 MAY 2015 )

*"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"*

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007.

Que mediante Decreto 0576 del 22 de Marzo del 2013, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que mediante Resolución 1141 del 30 de Diciembre de 2013, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, existen vacantes de empleos del nivel Profesional, las cuales por necesidad del servicio requieren ser provistas.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"*

Que verificada la planta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, no existen servidores públicos con derecho de carrera administrativa que puedan acceder en encargo a los referidos empleos.

Que en consecuencia de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente las vacantes sin que deba mediar autorización de la CNSC para su provisión.

Que los candidatos a ser nombrados para ocupar las vacantes en mención, adelantaron y superaron de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumplen con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser designados en el cargo respectivo.

Recibi: en los 2015  
Kely Córdova Franco (S) [Firma]  
C.C. 53120357  
[Firma]

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"

Que para cubrir los gastos que se generen con los presentes nombramientos se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del 02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

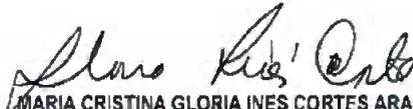
**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional y hasta el 30 de junio de 2015, a las personas relacionadas a continuación, en los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, que se mencionan y en las ubicaciones que se establecen.

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	UBICACIÓN
1	Eliana Calderón Jiménez	1.015.492.314	Profesional Especializado 2028 grado 12	Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales
2	Fernando Castro Bohórquez	1.022.333.580	Profesional Especializado 2028 grado 16	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones
3	Marta Isabel Mora Vissus	1.018.409.138	Profesional Universitario 2044 grado 05	Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones
4	Fabio Alberto Alarcón Rodríguez	1.032.434.377	Profesional Universitario 2044 grado 06	Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones
5	Claudia Marcela Rifo Rojas	52.824.559	Profesional Especializado 2028 grado 12	Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales
6	Michael Stevens García Gómez	1.014.184.866	Técnico Administrativo 3174 grado 18	Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones
7	Key Jhonson Franco Salgado	53.125.357	Profesional Especializado 2028 grado 16	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones
8	Juliana Duque Escobar	41.848.252	Profesional Especializado 2028 grado 18	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones
9	Héctor Augusto Herrera Sambrío	80.024.649	Profesional Especializado 2028 grado 16	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá, D.C., a los 28 MAY 2015

  
MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO

Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito  
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez / Felipe Andrés Bastián  
ELABORÓ: Lorena Solarte

CF